UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 853-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Bartolomé Aripaylla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, las actuaciones de las entidades de la Administración Públicas se rigen bajo principios de eficacia, colaboración y coordinación, por lo tanto se encuentran sujetas al derecho de colaboración institucional para llevar a cabo objetivos compartidos y en común con las mismas;

Que, son fines de la Universidad, entre otros, desarrollar actividades convergentes de enseñanza, investigación y extensión universitaria, con espíritu amplio y pluralista, basado en la honestidad intelectual, el respeto a la diversidad cultural e inclusión social, evitando la discriminación de género, origen étnico, religión, filiación política y discapacidad;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una comunidad académica, emblemática, con tradición e identidad, orientada a la investigación y la docencia, integrada por docentes, estudiantes y graduados, que forma profesionales con capacidad emprendedora, crítica, reflexiva, creativa e innovadora; produce, transmite y transfiere conocimientos científicos, investigación, tecnología y cultura, basada en principios éticos y valores para el desarrollo sostenible e inclusivo con responsabilidad social;

Que, la Asociación Bartolomé Aripaylla es una organización no gubernamental sin fines de lucro, fundada el 27 de febrero de 1991, inscrita con la Partida Electrónica 07001772 del Libro de Asociaciones del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Ayacucho Zona registral N° XI Sede Ica e inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Resolución Directoral N° 643-2018/APCI-DOC. Tiene por misión, promover procesos de vigorización de la cultura y agricultura de alta montaña, animando, acompañando y comprometiendo a la colectividad viva (niños,. Niñas, adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres) de los pueblos y comunidades, mediante la afirmación cultural, el diálogo intergeneracional e intercultural para el restablecimiento del Vivir Bien – Sumaq

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 853 -2019-UNSCH-CU

Kawsakuy. Y su visión al 2025 es ser una gran organización referente, posicionada y líder en la crianza de la agricultura de alta montaña (agua y agrobiodiversidad) en armonía con la naturaleza frente a los efectos perniciosos del cambio climático, para el Vivir Bien de las generaciones presentes y futuras;

Que, mediante Oficio Nº 033-2019-ABA/DE de fecha 17 de septiembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Asociación Bartolomé Aripaylla solicita la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y su representada;

Que, con Memorando Nº 0116-2019-OGCRI-UNSCH de fecha 25 de septiembre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, opina favorablemente para la suscripción del Convenio en referencia, puesto que el objetivo principal del mismo, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, conducentes al desarrollo humano, transferencia del conocimiento, de la cultura de la investigación y tecnologías;

Que, mediante un convenio marco se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente se concretará en acciones determinadas, a través de convenios específicos, en los que se establecerá la actividad específica de un área académica , investigación y/o administrativa en particular, con la finalidad de facilitar la ejecución del convenio;

Que, por medio de la Opinión Legal Nº 313-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 15 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Legal, opina favorablemente y considera pertinente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Bartolomé Aripaylla;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Bartolomé Aripaylla.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 853 -2019-UNSCH-CU

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba el referido convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Bartolomé Aripaylla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. DIOSSIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Imagen Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Cooperación Interinstitucional/ Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento/ Asociación Bartolomé Aripaylla// Archivo
CAZP/ccz.